

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 11088** *Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la denuncia del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre recaudación de la tasa devengada por la anotación en el registro de dicha Dirección General de la Inspección Técnica de los Vehículos.*

El día 17 de octubre de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de este Convenio fue la encomienda por parte de la Dirección General de Tráfico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la gestión recaudatoria de la tasa devengada por la anotación en el registro de dicha Dirección General de la Inspección Técnica de los Vehículos.

La duración del citado Convenio se estableció con carácter indefinido, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de seis meses, de conformidad con lo estipulado en su cláusula quinta.

La Dirección General de Tráfico, en aplicación de la cláusula quinta, ha denunciado el Convenio, comunicándolo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante escrito de este Organismo de fecha 30 de julio de 2012.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la denuncia del Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscrito el 17 de octubre de 1997.

Madrid, 31 de julio de 2012.–La Directora General de Tráfico, María Seguí Gómez.